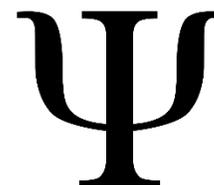




Regulación deontológica del ejercicio profesional de psicólogos y psicoterapeutas del Ecuador.



Luis A. Guano Sangoquiza

Universidad Internacional SEK, Quito, Ecuador

Programa: Desarrollo y Transformación Social

Línea: Ciencias Psicológicas

Proyecto: Estudio del Estado de la Psicoterapia y Factores Asociados en el Ecuador

Fecha de defensa: 30 de agosto del 2019

Director del proyecto: Erick Arguello, M.A., M.Ed., Psy.D., CMPC

Tutor Principal: Anna Costales, Magister Psicología Social, Ph.D. Psicología General,

Historia de la Psicología y Psicología de la personalidad

PALABRAS CLAVE

Psicoterapeuta
Psicólogo
Deontología
Ética Profesional
Código de ética

Resumen

Introducción: Esta investigación tuvo como propósito indagar información sobre la regulación de la práctica de los psicólogos y psicoterapeutas, mediante la revisión de documentos y entrevistas a profesionales que conozcan sobre la realidad de la psicoterapia en el Ecuador. Sobre todo, se procuró clarificar cual, es el ente rector que regula la práctica de los profesionales y sus códigos éticos vigentes, que, nos permitan tener parámetros claros de cómo se maneja la regulación de la práctica profesional en el país. Además, una vez obtenida la información se pretende establecer la sociabilización de los códigos éticos existentes mediante esta investigación y, caso contrario proponer un código de ética para la regulación de la práctica profesional de los psicólogos y psicoterapeutas en el Ecuador.

Materiales y métodos: Se realizó un estudio de tipo descriptivo y exploratorio. La modalidad es de campo, documental y proyecto de desarrollo. Sobre el total de la población se realizó la investigación con 10 participantes, conformada por profesionales en el campo de la psicoterapia, entre 30 a 60 años. Se ejecutó una entrevista con las siguientes preguntas. ¿Quién regula la práctica profesional del psicólogo y psicoterapéutica en el Ecuador?; ¿En qué código legal y deontológico se rige el psicólogo y psicoterapeuta ecuatoriano actualmente?; ¿Qué ha impedido que en la última década no se haya creado un código ético y de conducta en el Ecuador?; En el Ecuador existe diversidad de enfoques dentro de la psicología y psicoterapia ¿esto ha impedido o ha influenciado en la creación de un código de ética en el Ecuador?; ¿Los psicólogos y psicoterapeutas, en que deben fundamentarse para ejercer su práctica psicoterapéutica en el Ecuador?; ¿Qué principios éticos, profesionales debería tener el psicoterapeuta dentro de la práctica profesional?; ¿Qué parámetros o requisitos legales deben cumplir para ejercer la práctica de psicoterapia en el Ecuador?; ¿Qué ejes centrales debe tomarse en cuenta para la creación de un código de ética?.

Resultados: Este estudio fue necesario para que los profesionales tengan claro cómo llevar una buena práctica profesional y redefinir los principios de conducta y

ética profesional y dando énfasis en que su práctica debe ser regulada por instituciones dentro del campo de la psicología y psicoterapia. Existe un ente rector y un código de ética, que, regule la práctica profesional de los psicólogos y psicoterapeutas en el país. Es importante abordar este tema, porque, nos muestra un vacío o falta de conocimiento, de, cómo se maneja la práctica de los profesionales.

Conclusiones: Permite a todos los profesionales que están inmersos en el campo de la salud psicología y psicoterapia, tener la garantía y claridad de la existencia de un colegio, gremio o federación que, velan por la integridad de los profesionales dentro de su práctica profesional.

KEYWORDS

Psychotherapist

Psychologist

Deontology

Professional ethics

Code of ethics

Abstract

Introduction: The purpose of this research was to investigate information on the regulation of the practice of psychologists and psychotherapists, by reviewing documents and interviews with professionals who know about the reality of psychotherapy in Ecuador. Above all, we sought to clarify which is the governing body that regulates the practice of professionals and their current ethical codes, which allow us to have clear parameters of how the regulation of professional practice in the country is handled. In addition, once the information is obtained, it is intended to establish the sociabilization of the existing ethical codes through this research and, otherwise, propose a code of ethics for the regulation of the professional practice of psychologists and psychotherapists in Ecuador.

Materials and methods: A descriptive and exploratory study was conducted. The modality is field, documentary and development project. On the total population, research was conducted with 10 participants, made up of professionals in the field of psychotherapy, between 30 and 60 years. An interview was run with the following questions. Who regulates the professional practice of psychologist and psychotherapeutic in Ecuador ?; In which legal and deontological code is the Ecuadorian psychologist and psychotherapist currently in force ?; What has prevented that in the last decade a code of ethics and conduct has not been created in Ecuador ?; In Ecuador there is a diversity of approaches within psychology and psychotherapy. Has this prevented or influenced the creation of a code of ethics in Ecuador ?; The psychologists and psychotherapists, on which they must be based to exercise their psychotherapeutic practice in Ecuador ?; What ethical, professional principles should the psychotherapist have in professional practice ?; What legal parameters or requirements must be met to practice psychotherapy in Ecuador ?; What central axes should be taken into account for the creation of a code of ethics?

Results: This study was necessary for professionals to be clear about how to carry out good professional practice and redefine the principles of professional conduct and ethics and emphasizing that their practice should be regulated by institutions within the field of psychology and psychotherapy. There is a governing body and a code of ethics, which regulates the professional practice of psychologists and psychotherapists in the country. It is important to address this issue, because it shows us a gap or lack of knowledge of how the practice of professionals is handled.

Conclusion: It allows all professionals who are immersed in the field of health psychology and psychotherapy, to have the guarantee and clarity of the existence of a college, guild or federation that, ensure the integrity of the professionals within their professional practice.

Introducción

La investigación resalta la importancia de la psicoterapia como tratamiento psicológico que, mediante diversos métodos y metodologías, buscan modificaciones en los pensamientos inapropiados, en las emociones patológicas, alteraciones del comportamiento, y en su personalidad (Apal, 2014 – 2016, p. 5-12). Que son atendidas por psicólogos y psicoterapeutas capacitados, para tratar la salud psicológica, adheridos a principios morales y lograr una sociedad estable, y mejorar la calidad de vida de las personas (Declaratoria Universal, 2008).

Los psicólogos y psicoterapeutas viven deberes profesionales (deontología) (Franca – Tarragó, 2016). Cumpliendo normas, un conjunto de actitudes vividas de manera responsable con medidas éticas (Costales, 2019). La ética, moral, y deontología tienen su vida propia (Pantoja, 2012).

A nivel internacional, los psicólogos y psicoterapeutas, tienen claridad que son llamados, a establecer su vida profesional bajo estándares de conducta específicos en cada país. Con el objetivo de evaluar la mala praxis de sus miembros (IUPsyS y IAAP, 2008). En Europa, hacen un llamado general a la importancia de ser regulados bajo un código de ética, que reglamente su práctica profesional, creando un cuerpo que cumpla los campos de la investigación, educación, terapia, asesoramiento y peritos calificados (EFPPA, 1995). En España, el Colegio Oficial de Psicólogos, habla de la importancia de la regulación de la práctica de los psicólogos, basándose en un código de conducta, donde, regulariza a los

profesionales en todas sus modalidades (Colegio General de Colegios Oficiales de Psicólogos, 2015).

En el continente americano, en EEUU, la American Psychological Association (APA), regula la práctica de los psicólogos y psicoterapeutas, mediante su código de ética, basándose en la creación de normas, reglas obligatorias de conducta profesional (American Psychological Association, 2010). En Latinoamérica, en América del sur, países como Argentina y Colombia tienen establecido claramente su propio código de conducta y su ente regulador que recae en cada federación conformado por psicólogos de cada país, estableciendo ya normas de conducta, parámetros de ética profesional y deontología en la cual debe basarse su práctica profesional (Federación de Psicólogos de República Argentina, 2013; La Federación Colombiana de Psicología, 2000).

Adentrándonos en la realidad de nuestro país, en el Ecuador, el Ministerio de Salud Pública (MSP) es el ente rector, que de manera general busca regular la práctica de los profesionales e instituciones adscritas a su campo de salud, mediante sus reglamentos internos ya establecidos en un código ético. Pero, no regulan específicamente la práctica de los psicólogos y psicoterapeutas. En la investigación, se llevó a tener conocimiento, del Colegio de psicólogos de Pichincha (Quito), en los años de 1995 – 1997, buscaron establecerse como ente rector de los psicólogos en el Ecuador, e incluso, lanzando un código de ética, que nunca fue socializado, ni aceptado por la comunidad nacional de psicólogos (Ministerio de salud pública del Ecuador,

2016; Colegio de psicólogos clínicos de Pichincha, 1995-1997).

¿Quién regula el ejercicio legal y deontológico de la práctica profesional de los psicólogos y psicoterapeutas en el Ecuador? en esta investigación buscaremos indagar información en documentos y entrevistas a profesionales que conozcan sobre la realidad de la psicoterapia en el Ecuador, con el fin, de conocer, si existe un ente rector y un código de ética vigente que regule la práctica profesional de los psicológico y psicoterapeutas en el mismo.

Materiales y métodos

Diseño y población

El enfoque metodológico de la ética, como una de las competencias profesionales del psicólogo y psicoterapeuta en el Ecuador, es relativamente nuevo y por eso la investigación dentro de esta perspectiva, solo nos permite un análisis de nivel exploratorio descriptivo del fenómeno. La modalidad es de campo, documental y proyecto de desarrollo. La población consiste en psicoterapeutas del Ecuador. La muestra consta de psicoterapeutas de la ciudad Quito, rango edad 30 a 60 años, 10 psicoterapeutas: 6 sexo femenino y 4 sexo masculino, de los enfoques: 1 psicodinámica, 1 cognitivo conductual, 1 existencial, 3 integrativo, 3 terapia familiar sistémica y 1 humanista. La forma de elección se desarrolló de manera aleatoria con preferencia de aquellos que aceptaron participar en la entrevista.

Procedimiento para la búsqueda

Primero se contactó por vía correo electrónico a los participantes,

respondiendo máximo a los 15 días de haber enviado el mail, la entrevista se desarrolla en un tiempo máximo de 30 a 45 minutos, se llevó acabo en las instituciones que ejercen su cargo o profesión, se acordaba la fecha y hora, posterior, una vez en la entrevista, primero se presenta el consentimiento informado para realizarlo de manera legal, una vez tenemos la autorización se ejecuta la entrevista.

Resultados

En base a las opiniones de los 10 participantes, reflejadas en las tablas, a continuación, se presentan las preguntas y se generaliza el tipo de respuestas otorgadas a las mismas.

En base a las respuestas de la *tabla1*, en el contexto ecuatoriano, dentro del campo de la psicología y psicoterapia, no existe claridad de quien debe regular la práctica de los psicólogos y psicoterapeutas. Los participantes, dan, a notar la falta de claridad sobre, quien debe regular la práctica de los psicólogos y psicoterapeutas del país. Cayendo en un doble discurso, donde se puede apreciar argumentos que llevan a mencionar que son encargados los colegios de psicólogos o asociaciones de psicoterapia, e incluso, aluden, desconocer si lo ejercen. Otros participantes, de manera precisa, mencionan, que es el Estado mediante el Ministerio de Salud Pública (MSP) ya que, ejerce la regulación de la práctica del profesional, por ser encargado de la salud en general. Otros participantes, dan por aseverado, los que deben regular la práctica de la salud psicológica, es el Consejo de Educación Superior (CES), por ser encargados de la aprobación de las carreras.

Tabla 1. Respuestas de los participantes a la 1 pregunta de la entrevista.

PREGUNTA 1: QUIÉN REGULA LA PRÁCTICA PROFESIONAL DEL PSICÓLOGO Y PSICOTERAPÉUTICA EN EL ECUADOR?	
PARTICIPANTE 1	Participante 1, refiere, la regulación de la práctica psicoterapéutica y del psicólogo le incluye exclusivamente a los colegios de psicólogos o asociaciones de psicoterapia del Ecuador, pero “no se efectivamente si lo están haciendo”.
PARTICIPANTE 2	El ser psicoterapeuta es tener una formación particular o específica en una corriente. El psicólogo clínico tomando como referencia tiene una formación en tercer nivel, otorgada por una universidad, es por ello que, la instancia más cercana a la regulación debe ser manejada, de acuerdo a lo que somos, la regulación de la práctica de psicólogos clínicos, debe “ser manejada por el colegio de psicólogos clínicos vigente”, y la regulación de la práctica psicoterapéutica debe ser manejada “por asociaciones formadas o conformadas por psicoterapeutas de una corriente específica”. En el contexto ecuatoriano las asociaciones ya obviamente específicas de cada corriente son las que regulan la práctica, porque “un psicoanalista no puede regular a un psicoterapeuta integrativo y viceversa”. Cada uno de las corrientes deben establecer los cimientos, “yo como psicoterapeuta integrativa quien regula mi práctica es la Sociedad Ecuatoriana de Asesoramiento y Psicoterapia Integrativa - SEAPSI”.
PARTICIPANTE 3	Los colegios o sociedades deben ir al ente regulador, que no solo regula la práctica ética, si no, el sistema de salud pública. Lo que deben adscribirse a un cierto código de ética, que va hacer el mismo de manera general. El Ministerio de Salud Pública (MSP) es quien regula la práctica del psicólogo y psicoterapeuta, porque “no tenemos un colegio o sociedades quien lo regule”.
PARTICIPANTE 4	El MSP regula la práctica de los profesionales “donde estamos nosotros como psicólogos, claramente no sé cómo lo establece”.
PARTICIPANTE 5	“Como instancia está el MSP, no se sabe cuál es el mecanismo que emplea, pero regula de manera general el accionar de salud”. En el Ecuador están establecidas sociedades que regulan la práctica de los psicoterapeutas, existe la sociedad de psicoterapeutas integrativos que han logrado establecer mecanismos de regulación y promover el ejercicio ético. Sociedades existentes que están vigentes como la Corporación Ecuatoriana de Terapeutas Familiares Sistémicos, “brindan supervisión de casos una vez al mes donde podemos asistir los psicoterapeutas”. La regulación depende del MSP, de manera macro. “De manera micro los modelos o enfoques terapéuticos”.
PARTICIPANTE 6	La Federación Ecuatoriana de Psicólogos Clínicos, reconoce la importancia de la regulación de la práctica del psicólogo y psicoterapeuta en el Ecuador. Refiriendo “el llamado a eso tiene la legislación, la normativa el propio MSP”. El MSP establece la normativa, dentro de las leyes de atención a los usuarios, sus protocolos más que regular la psicoterapia o lo que hace un psicólogo, evalúa el diagnóstico para su posterior terapia. La mala práctica hace presente y evidente la regulación, para ello, el principal y primer ente rector de regular la práctica es el MSP. En nuestra vida real existe, los gremios quien tiene injerencia cuando “existe humildad de parte del estado y se consulta a los que más o menos saben cómo la federación”, así mismo, “no existe divorcio o pelea con la federación de parte del estado solo que no existe un acercamiento de parte y parte”, el estado es la única entidad que regula, porque vela por el bienestar del ciudadano.
PARTICIPANTE 7	La Asociación Ecuatoriana de Psicólogos, “no es el ente regulador de la práctica” de los psicólogos y psicoterapeutas en el Ecuador. En el país legalmente quien regula o” tiene la facultad de hacerlo es el MSP”, “deberían ser las universidades”, “los gremios en conjunto” que lleve o permita generar un sistema de autorregulación. No existe dentro del código orgánico de salud, “que hable sobre la salud psicológica”, se establece y se habla sobre salud mental que nos deja ver el componente biomédico marcado en la cual se maneja la regulación que lleva el MSP. Existe un gran dilema, “solo recordar que la salud psicológica, tiene un componente de la psique como tal”.

PARTICIPANTE 8	El Colegio de Psicólogos Clínicos de Pichincha, “no se constituye como ente regulador de la práctica del psicólogo y psicoterapeuta”, “existió una normativa, una ley” del psicólogo clínico, posterior “una ley de federaciones que mencionó”, que, el colegio por medio del tribunal de honor, era el encargado de regular la práctica “si mal no recuerdo se estableció en el decreto supremo 3727 del 14 de agosto de 1979, en el registro oficial No. 50 del registro oficial del 5 de agosto de 1986, por eso el 14 de agosto se celebra el día del psicólogo en el Ecuador”. Con el tiempo las leyes han sido reemplazadas por otras, a partir del 2008, en el mandato del ex presidente Rafael Correa Delgado, emitió un decreto, “creo era el 8150915”, donde se mencionó que “las organizaciones sociales tengan que justificar su funcionamiento y el cumplimiento de los objetivos por la cual fueron creados”. La prensa “en ese entonces” manifestó de manera distorsionada que “la ley que fue decretada, lleva a que deje de existir todas las organizaciones sociales, gremios, y los encargados de ese entonces asumieron el rumor como verdad”. El ex presidente de la república del Ecuador Rafael Correa, mencionó que no es necesario pertenecer a un colegio para ejercer profesionalmente, y los colegios que “estaban ya establecidos con una misión clara e incluso con una secretaría, llegaron a su disolución”. El colegio dejó de existir perdiendo su funcionamiento en el año 2008. Desde un punto de vista de la regulación, quien regula “aparentemente” la práctica de los psicólogos y psicoterapeutas en el Ecuador, es el Consejo de Educación Superior (CES). “Pero el Ces, no tiene claro el camino de la regulación en la formación académica, en el quehacer diario no existe una regulación”. Las personas ya no creen en el gremio “pero estamos volviendo a levantar y crearemos una comisión de ética y deontología del colegio”.
PARTICIPANTE 9	El Ministerio de Salud Pública, es el ente rector de la salud mental en el Ecuador. La salud mental en el Ecuador se ampara bajo lineamientos, “nuestro paraguas en la cual nos regimos para establecer la salud mental en el Ecuador” es en el Modelo de Atención Integral de Salud (MAIS). El modelo de manera específica clarifica “la regulación de nuestros servicios donde regula los marcos de los profesionales de salud mental”, no regula específicamente a los psicólogos, incluye a profesionales en dentro de la salud como psiquiatras, enfermeras, trabajo social, médicos. “No existe suficientes psicólogos o psiquiatras a nivel mundial, que pueda subsanar la brecha de atención”. El MSP es el ente rector sobre toda la red pública y privada. Los lineamientos se establecen bajo tres niveles de atención para la regulación de la práctica psicoterapéutica, médica y psiquiátrica. “Luego de establecer y aclarar sobre nuestra postura en el país”. El Consejo de Educación Superior (CES) “debería” regular la práctica de los psicólogos y psicoterapeutas, ya que, “la aprobación de las carreras y de los perfiles para el concepto de psicoterapia y psicólogos son ellos”, “el MSP no regula los postgrados que son abiertos o cerrados”, “porque no es nuestra competencia”.
PARTICIPANTE 10	Existe “alguien que lo hace”, el lidiar con “muchos” profesionales es caer en un enredo de “muchas cosas”. El desprestigio está latente, y debemos ser “maduros” para regular la práctica de los psicólogos y psicoterapeutas en el Ecuador.

De la *tabla 2*, se pudo llegar a conocer que no existe un código de ética propio para los psicólogos y psicoterapeutas en el país. La mayor parte de los participantes, tienen claridad que existen tratados internacionales que ya están establecidos, en la cual los profesionales en el Ecuador deben regirse. Establecen que su práctica está basada o guiada dentro de los parámetros morales y de conducta que establece el código de ética de la APA. Posterior, el MSP menciona, que son ellos el ente rector a nivel nacional, y que su código de ética y de salud, regula la práctica en el campo de la medicina,

psiquiatría, trabajo social, enfermería y que no solo regula la práctica de los psicólogos y psicoterapeutas. En este apartado, también, hacen referencia los participantes, que no se debería crear nuevos códigos éticos, que se debe impulsar a la práctica del ejemplo y autorregulación.

Tabla 2. Respuestas de los participantes a la 2 pregunta de la entrevista

PREGUNTA 2: ¿EN QUÉ CÓDIGO LEGAL Y DEONTOLÓGICO SE RIGE EL PSICÓLOGO Y PSICOTERAPEUTA ECUATORIANO ACTUALMENTE?

PARTICIPANTE 1	Se ha establecido como código de ética particular en la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, se “rige con la APA”. Los psicoterapeutas sistémicos “se rigen en un código de ética familiar”.
PARTICIPANTE 2	Técnicamente debemos ampararnos en el código propuesto por el Colegio de Psicólogos Clínicos. Sin embargo, “perdió vigencia hacia 10 años, lo que estamos llamados a recuperarlo”. No podemos dejar a un lado los códigos éticos establecidos por la APA, o por la OMS que son aquellos en la que nos sustentamos para el desarrollo de la práctica de los psicólogos y psicoterapeutas en el Ecuador.
PARTICIPANTE 3	No existe un código de ética propio en el Ecuador que regule la práctica de los psicólogos y psicoterapeutas, “pero existe un código de ética y de conducta en la cual nos basamos” en la Universidad de las Américas (Udla) que es la APA (Principios Éticos de los Psicólogos y Código de Conducta American Psychological Association).
PARTICIPANTE 5	El Ecuador es el país que más leyes, normas, y estructura “tiene”, y “que menos la respeta”. “Seguir creando más cosas, es seguir creando más de lo mismo”. El código ético que maneja los psicólogos y psicoterapeutas en el Ecuador “lo desconozco”. Más que un código ético debemos tener “una formación de ética por autoconsciencia”, que es el “desarrollo superior”. Donde cada profesional conoce “yo hago esto porque creo, porque no hago daño, no porque tengo una ley que me va a castigar”. No debe en el Ecuador existir más lineamientos, más reglas, más leyes punitivas, castigo o sanciones. Se debe invertir en potenciar “lo que ya tenemos”, se debe potenciar la formación que nos lleve a ser profesionales más éticos.
PARTICIPANTE 6	Las normas o leyes aportan el MSP. El MSP no aporta con un código de ética para la regulación de la práctica de los psicólogos y psicoterapeutas. “El Gremio es quien hace o debería hacerlo y presentar el código de ética”, y hablar de un código es “hablar de un sistema de conducta general”. El código de ética es uno solo, en el Ecuador existen cuerpos legales con jurisprudencia que justifican la norma ética. Los psicólogos clínicos o psicólogos generales se sirven de tratados internacionales, por lo cual “nos regimos en el código ético de la APA”, actualmente. No debemos crear códigos de ética para cada grupo o empresa, existe uno solo, las normativas son principios, y los principios son generales y congruentes en todo en contexto social. Cualquiera puede crear un código de ética, pero “va hacer antojadizo porque eso ya está normado a nivel internacional”.
PARTICIPANTE 7	En el Ecuador existen mayormente personas que necesitan direccionamientos, “cosas rígidas”. Existe un código de ética del colegio de psicólogos, que “nunca funciona”. Más que la existencia de un código de ética, debe existir el ejercicio de la práctica responsable de manera continua y sostenida, para establecer voluntad en el país. Deberían los profesionales en salud psicológica convertirse en un referente, para no convertir un paradigma basado en la dictadura, “más bien debemos basarnos desde el ejercicio del ejemplo”, un modelo de profesional constituido desde las universidades.
PARTICIPANTE 8	El Colegio de Psicólogos clínicos estableció un código de ética extremadamente básico, ejemplificando en el Cap. 11 trata sobre el ejercicio profesional, dando la ejecución de la regulación de la práctica de los psicólogos a cada tribunal de honor de cada provincia. Este código no está sociabilizado, por ser “extremadamente básico”, “tiene 6 páginas”. Buscamos presentar un código de ética acorde a la actualidad.
PARTICIPANTE 9	El MSP maneja su propio código de ética de salud mental, desarrollado por la misma entidad gubernamental, donde clarifica los principios de beneficencia, maleficencia, confidencialidad. “Todo ampara el código de ética del MSP”, incluido su infraestructura que es establecido para médicos, enfermeras, auxiliares, trabajo social, psicólogos y psiquiatras. La gama de profesionales está dentro del marco de regulación, que es de manera general. Teniendo sus acápites específicos en la organización interna de cada institución, llevando a que cada institución maneje sus propios códigos de ética. Pero “todo código de ética está enmarcado dentro de los marcos internacionales de la ética, de la geomédica, y de la bioética”. El MSP está alineado con la Organización Mundial de Salud (OMS), Organización Panamericana de la Salud (OPS), y las Naciones Unidas. Enmarcándonos en políticas internacionales de salud. “Las universidades utilizan el código ético de la APA e incluso utilizan el DSM5”, sería fundamental que “se rijan en un concepto más público”.
PARTICIPANTE 10	“Nosotros hacemos ética, como humanistas no se requiere un código de ética”.

En la *tabla 3*, se profundiza sobre, que ha impedido la creación de un código de ética propio en el país. Los participantes aluden la falta de madurez personal, cuestiones personales, cuestiones emocionales, dispersión de enfoques y falta de pertenencia de parte de los profesionales a los gremios, al mismo

tiempo, al verse los profesionales en tareas cotidianas, como: trabajos extras en consulta o trabajos privados y desconocimiento legal. Otro factor que refieren sería la ruptura de gremios por gobiernos de turno y desconocimiento de los mismos.

Tabla 3. Respuestas de los participantes a la 3 pregunta de la entrevista

PREGUNTA 3: ¿QUÉ HA IMPEDIDO QUE EN LA ÚLTIMA DÉCADA NO SE HAYA CREADO UN CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA EN EL ECUADOR?	
PARTICIPANTE 1	La creación de un código de ética en el Ecuador viene impedida por la dispersión de enfoques, que le permite una amplia gama de opciones, generando diferentes concepciones de la exigencia, “de que se debe pedir al psicólogo”, desde sus criterios de formación y acreditación, etc. impidiendo que lleguen acuerdos claros. Otro punto claro también es la “falta de madurez profesional”, “no física, ni mental”, en nuestra cultura somos individuos emocionales generando, respuestas emocionales, “si el otro no está de acuerdo, está en contra mío”, llevando a una falta de pertenencia del psicólogo o psicoterapeuta al colectivo o gremio. El otro punto para que se haya impedido la creación de un código de ética es “la lucha de poder”, cuestiones emocionales, cuestiones personales, factores culturales impidiendo en el desarrollo del código de ética.
PARTICIPANTE 2	La ruptura de los grupos o gremios se disipó impidiendo que los entes colegiados sigan su estructura y mando, la ley decretada por “el gobierno que estaba de turno del ex presidente Rafael Correa”, llevo a que se “deshaga”, y ya no es de importancia ni vigencia al colegio de psicólogos. Aproximadamente un año y medio se ha intentado reactivar el colegio de psicólogos, con el propósito que ingrese en un proceso de regulación y llevar a que el código de ética que maneja el “colegio de psicólogos” hace “20 o 25 años atrás “sea reavivado y poder adaptarlo a la actualidad del país y sociabilizarlo”. Otro factor que ha impedido es el desconocimiento que, en nuestro país, de la existe un código de ética, de los grupos colegiados, de las federaciones, “ya que existen profesionales que no han estado vinculados a un tema gremial. “No dejar de lado los códigos de ética de organismos internacionales y de los que tenemos en nuestro país”.
PARTICIPANTE 4	La salud psicológica no es prioridad para los organismos que regulan “esto”. Solamente rige el sistema de salud mental por todo el territorio ecuatoriano. No teniendo claro la prioridad e impidiendo que se desarrolle mayormente o que no exista una institución gremial que promueva el código de ética o lo impulse. “Este país es de mucho yo, y de poco nosotros”.
PARTICIPANTE 5	El desarrollo del código de ética se ha visto impedido desde un contexto social donde los profesionales sean psicólogos y psicoterapeutas; “estamos abocados a tareas cotidianas, subsistiendo y viviendo”, “el día a día”, implicando también trabajos extras “con tiempos extras”, utilizando horas incluso en consulta privada o “otro trabajo privado”. Las necesidades que se sobreponen en el “día a día” obstaculizan darle énfasis en el desarrollo de un código de ética. Otro factor es el desconocimiento de fundamentos legales, “que dice la constitución”, que parámetros legales nos permiten funcionar, el desconocimiento nos ha llevado a que “evitemos”, “generando temor”, y no buscar la manera de cómo afrontarla. “Los gremios también deben tener ese atractivo de que tengamos que ir y no lo han logrado”

En la *tabla 4*, los participantes manifiestan que la diversidad de enfoques no influye, ni ha impedido en la creación de un código de ética. Acentuando, que cada enfoque tiene su particularidad y su riqueza, y su

propio objeto de estudio que le hace único. Y lo que influye, en la realización de un código de ética, son la falta de voluntad de las personas que están frente de los gremios.

Tabla 4. Respuestas de los participantes a la 4 pregunta de la entrevista

PREGUNTA 4: EN EL ECUADOR EXISTE DIVERSIDAD DE ENFOQUES DENTRO DE LA PSICOLOGÍA Y PSICOTERAPIA ¿ESTO HA IMPEDIDO O HA INFLUENCIADO EN LA CREACIÓN DE UN CÓDIGO DE ÉTICA EN EL ECUADOR?

PARTICIPANTE 1	Los enfoques influyen en la imposibilidad de ponerse de acuerdo, llegando a desacuerdos “para tener un código de ética”. No es determinante, pero si influye. Al reunirse un psicoterapeuta sistémico, un cognitivo conductual, un psicoanalista, un humanista, un gestáltico, “cada uno va a tener su criterio de cómo debe ser la formación”, de la “acreditación del terapeuta”, de “sus horas de practica de formación”, “solo hablando de eso”. Deben representar a su comunidad, lo que lleva a que sea imposible llegar acuerdos, lo viable debe ser que cada enfoque este organizado y poner o presentar ciertos criterios que sean adecuados para la práctica de los psicólogos y psicoterapeutas dentro de su enfoque.
PARTICIPANTE 2	En el contexto ecuatoriano no influyen los enfoques o no es la lucha de enfoques que haya evitado que se dé precisamente una proclamación más amplia del código de ética. Los enfoques han generado la posibilidad que cada persona se forme como un psicólogo que tenga la posibilidad de reconocer diferentes objetos teóricos sobre la cual va a trabajar el malestar, “sufrimiento de cada persona que pudiera tener”. El colegio de psicólogos clínicos está trabajando para los psicólogos clínicos, no por eso excluyen a los psicoterapeutas, “mejor aún debe ser para todos los enfoques”.
PARTICIPANTE 3	Los enfoques no influyen en el desarrollo de un código de ética, porque en el momento de hacer la práctica el código de ética “va transversal detrás de cualquier práctica”.
PARTICIPANTE 5	Cada enfoque hace énfasis en algún aspecto importante, pero no influye en el desarrollo de un código ético. Coinciden en principios “generales de hecho”, en el abordaje en psicoterapia debemos respetar los diferentes enfoques. Cada enfoque da un matiz, pero los principios éticos generales los debemos “utilizar todos”, ejemplificando el respeto a la persona. Los enfoques tienen un tinte particular y su riqueza, pero “en las mismas corrientes existe discrepancia”, lo que influye no son los enfoques es “la voluntad de las personas”.
PARTICIPANTE 8	Los enfoques no influyen exactamente en la creación del código de ética, existe escuelas de psicología contrapuestas, pero en el fondo la confrontación o rechazo no viene de la escuela psicológica. Viene de los sujetos inmersos de los gremios, escuelas, federaciones. Existen antecedentes de sujetos con “estructura paranoide, obsesivos donde el núcleo principal es la decisión y polaridad”, y se basan en el núcleo “veo yo, que no es como yo quiero, es un enemigo”, mirando antagónicas completamente de las escuelas, cuando el fondo podríamos tener “puntos de encuentro”. No debemos ya seguir con un sentido vertical, debemos ya establecer un sentido horizontal de la multidisciplinariedad con los diferentes enfoques, buscando siempre el punto de encuentro “algún momento lo vamos a llegar”. El colegio de psicólogos clínicos tiene esta visión donde reconoce las diferentes escuelas psicológicas y sus objetos de estudio para aportar a la salud psicológico.
PARTICIPANTE 10	Los enfoques no te hacen, quién hace ética “somos nosotros mismo”. Los humanistas no “requiere de un código de ética”.

En la *tabla 5*, los participantes establecen los fundamentos para ejercer la práctica psicoterapéutica en el Ecuador. Que son: fundamentarse en principios éticos y morales, formación teórica y académica, y

manejar protocolos de servicio, tener una base de prácticas preprofesionales y profesionales, supervisión de casos, saber manejar manuales diagnósticos y realizar su propio proceso psicoterapéutico.

Tabla 5. Respuestas de los participantes a la 5 pregunta de la entrevista

PREGUNTA 5: ¿LOS PSICÓLOGOS Y PSICOTERAPEUTAS, EN QUE DEBEN FUNDAMENTARSE PARA EJERCER SU PRÁCTICA PSICOTERAPÉUTICA EN EL ECUADOR?

PARTICIPANTE NTE 1	Los fundamentos que deben los psicólogos y psicoterapeutas basarse para ejercer su práctica profesional en el Ecuador es; asentar en principios éticos y morales. Debe manejar criterios teóricos, “conocimientos esenciales para ejercer la práctica en psicoterapia”. Debe manejarse bajo fundamentos de registro de información, confidencialidad, y “como conserva la información” es básico para la práctica del profesional.
PARTICIPANTE NTE 2	El psicólogo debe cumplir con requisitos básicos como fundamento, que es un “título de tercer nivel avalando, así su formación académica”. El psicólogo clínico tiene la condición que le permite reconocer todas las corrientes psicológicas. Para ser psicoterapeuta es formarse en una corriente específica. Y aclarando que “el psicólogo clínico es el único facultado para hacer psicoterapia”.
PARTICIPANTE NTE 3	Tenemos varios puntos de vista, pero debemos enfatizar que el profesional debe fundamentar su práctica en tener formación suficiente en los teórico, práctico y metodología de investigación. Adicional debe ser supervisado de manera independiente, “sus años de práctica”. Y cumplir con rasgos y características como empatía, comunicación efectiva.
PARTICIPANTE NTE 4	El ejercicio de la psicoterapia es indispensable, para ejercerlo se debe manejar un conocimiento académico muy riguroso, ya que las intervenciones se desarrollan con diferente población, que son: niños, adolescentes, adultos y familias. Debe también tener conocimientos claros y sólidos de la materia que le compete. Fundamentos como escuelas psicoterapéuticas en el “buen rapport, buen vínculo y saber escuchar”.
PARTICIPANTE 5	La psicoterapia debe ejercerse con responsabilidad, lo que deben existir fundamentos como; el profesional debe tener “una buena formación teórica fundamentada en una corriente”, el conocimiento es amplio, ser psicólogo es tener varios modelos para seguir, el ser psicoterapeuta es tener “un solo modelo”, “el consejo mundial de psicoterapia sugieren para profundizar en el área de conocimiento es preferible abarcar un modelo de estudio”, llevándonos a tener un modelo de estudio teóricamente fundamentada en una evidencia científica de acorde al contexto. Otro fundamento es el “hacer práctica”, y debe ser supervisada para llegar a la excelencia en psicoterapia. También debe fundamentarse en la investigación, que lleva a estar al tanto de la realidad, y “redactar artículos científicos para promover el desarrollo de la disciplina”. Otra fundamentación de base para el desarrollo de la psicoterapia es realizar su proceso personal “para que haga revisión de su historia personal”, y llevándole a minimizar los obstáculos “que llevamos en nuestra historia personal”. Por último, debe ser un terapeuta que “conecte con la gente”.
PARTICIPANTE 6	La federación ecuatoriana de psicólogos clínicos busca la fundamentación en la suficiencia o “considerarse suficiente para ser psicoterapeuta”, ya que el título de grado “no faculta”. Debe fundamentarse en definir y diagnosticar y seguir los protocolos terapéuticos de acuerdo a su escuela. Indicar los tiempos “por ejemplo el APA dice que en 10 sesiones tiene que haber cambios significativos” para decir que se está avanzando en un proceso psicoterapéutico,” si no significa “que Ud. no está haciendo terapia y no está avanzando y no sabe cómo encuadrar”. También debe Conocer su competencia terapéutica “decir no puede y decir cuál es su línea de trabajo que ha desarrollado durante su experticia”.
PARTICIPANTE NTE 8	El Colegio de psicólogos clínicos tiene como objetivo: mejorar la calidad de vida de la sociedad y otorga a la sociedad “psicoterapeutas formados”, “pero lamentablemente prima la visión capitalista”, donde “es rápido hacer las cosas y ganar dinero”. Por eso debemos profundizarnos en la teoría, en la práctica, en análisis de casos, en dominio de la psicopatología, “el psicoterapeuta debe tener una educación más profunda que la medicina” porque Ud. “No tiene parámetros exactos para medir algo”.
PARTICIPANTE 9	El MSP se fundamenta para el ejercicio de psicoterapia en el manual de puestos que está organizado por talento humano, quien maneja el manual de psicólogos donde califica al profesional mediante un tipo de numeración, años de experiencia, “necesitamos destreza clínica”, adicionales estudios que hacen particular a un clínico. Primero se debe establecer el perfil que debe ser psicólogo clínico, “nosotros solo contratamos clínicos no psicólogos generales porque allí ya hay una especificación”, no se contrata ejemplificando psicólogos educativos o generales, necesitamos profesionales que manejen muy “bien el manual de diagnóstico (CIE10)”, ya que la institución está alineada a la OPS, OMS. El MSP no exige título de cuarto nivel, “la exigencia está en los años de experiencia”.
PARTICIPANTE NTE 10	En resumen, tiene que tener cuatro pilares fundamentales que es la formación académica, practica, trabajo personal y supervisión de casos.

En la *tabla 6*, los participantes enfatizan la importancia de los principios éticos, dentro de la práctica profesional. Recalcando, que, debe basarse el profesional en la equidad, justicia, no

maleficencia, calidad de atención, integridad, responsabilidad, interés, vocación, buena capacidad introspectiva, no juzgar, confidencialidad y privacidad del cliente.

Tabla 6. Respuestas de los participantes a la 6 pregunta de la entrevista

PREGUNTA 6: ¿QUÉ PRINCIPIOS ÉTICOS, PROFESIONALES DEBERÍA TENER EL PSICOTERAPEUTA DENTRO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL?	
PARTICIPANTE 1	Existen principios fundamentales en las que debe basarse los psicólogos y psicoterapeutas como la equidad, justicia, no maleficencia y calidad en la atención.
PARTICIPANTE 2	La base fundamental de “los dos debe ser una sola”, desde cada corriente enfatizar en algunos puntos básicos como el tema de la ética en la formación del psicólogo clínico, tiene que ir precisamente sobre el eje de la integridad como “persona de formación de hecho”. Una formación completamente validada por una universidad, un ente académico, o un organismo que regule precisamente la condición de ser psicólogo. Cumpliendo con los requisitos básicos de una malla curricular para poder formarse como psicólogo clínico, llevando a límites y “alcances muy específicos por el tema de la interdisciplinariedad”. En el contexto interno disciplinario deben estar delimitadas las funciones, los roles, que en este caso se establece para cada una de las profesiones. Otro requisito básico es el hecho de “trabajar desde la parte técnica en el uso y aplicación de dispositivos psicoterapéuticos” válidos, fiables, confiables que obviamente conozca y domine. El ser psicólogo clínico y psicoterapeuta “no implica que me vaya a un curso de cuatro horas” y que me “entreguen un certificado de cuarenta horas” como “para decirme que ya soy experto en una u otra situación”.
PARTICIPANTE 4	El que hacer de la psicoterapia es basarse en principios de ética profesional y ética relacional. Estableciendo un genuino interés de acompañar al otro a buscar sus fortalezas e “interés en aprender”. Así mismo una actitud de estudio, capacidad de escucha activa y responsable en cara a su actividad “que haya sido capaz de procesar sus propios dolores”. Hacer de manera responsable “su proceso terapéutico personal, mientras más sano él esta, dice que está capacitado para acompañar al otro”. Y por último debe tener vocación, interés, y capacidad introspectiva.
PARTICIPANTE 5	Como psicoterapeutas debemos fundamentamos en tener la capacidad de escuchar sin juzgar “una escucha, donde se escuche al paciente y así mismo”, no establecer juicios de valores, facultado para la autoobservación (tono de voz, postura), debe tener buen manejo emocional para las demandas de los clientes. Fundamentarse también en el respeto y consideración al bienestar de la persona dentro del contexto, trabajar de acuerdo a sus demandas, “no crear relaciones de dependencia”, “crear espacios de trabajo profundo”, reconocer sus limitaciones, supervisarse, actualización de conocimientos, conocer su estilo personal, y tener claro sus limitaciones “no puede o no siente el trabajar en un área específica y no hacerlo”.
PARTICIPANTE 6	La Federación Ecuatoriana de Psicólogos clínicos busca el respeto al ser humano “respetar la condición de la persona, porque el ser humano vive su proceso”. Tiene como base en el principio de confidencialidad “que nos asegura que todo está justamente dado” y “se valora su caso”. También en la privacidad de las condiciones del entorno, donde va hacer su intervención, justamente, asegura “el tema un entorno tranquilo y seguro”, para que pueda expresarse “el síntoma tal cual lleve el usuario paciente o cliente”, desde cualquier modelo terapéutico que se quiera mencionar.
PARTICIPANTE 9	El MSP en la sociedad enseña la búsqueda de la vida plena desde sus capacidades, destrezas, seres humanizados, y ampliarnos al contenido comunitario social a eso debe apuntar los profesionales.

En la *tabla 7*, los participantes clarifican la importancia de regirse bajo parámetros legales para cumplir la práctica psicoterapéutica en el Ecuador. Mencionan que lo primero es diferenciar

la práctica de los psicólogos y los psicoterapeutas, y al mismo tiempo, estar registrado el título de tercer o cuarto nivel en el MSP y Senescyt.

Tabla 7. Respuestas de los participantes a la 7 pregunta de la entrevista

PREGUNTA 7: QUÉ PARÁMETROS O REQUISITOS LEGALES DEBEN CUMPLIR PARA EJERCER LA PRÁCTICA DE PSICOTERAPIA EN EL ECUADOR?

PARTICIPANTE 1 NTE 1	Para realizar la psicoterapia en el país, primero se necesita una formación posterior al de psicólogo. Manteniendo la psicología general, que se establece en ocho semestres, se debería como mínimo cuatro semestres de los ocho, para temas específicos de su formación que sería “en la clínica, organizacional, educativa”.
PARTICIPANTE 2	Los parámetros o requisitos legales para el cumplimiento de la psicoterapia son claros. Primero debemos diferenciar entre un psicólogo y un psicoterapeuta ya que “muy pocos conocen esta diferenciación”. El psicoterapeuta está formado en cuarto nivel, un psicoterapeuta “no se forma en tercer nivel”. Todos los psicólogos, especificando los psicólogos clínicos de base, pueden dar atención, pero hasta un límite de asesoramiento “mas no de psicoterapia”. Asesoramiento para trabajar conflictos, problemas de adaptación. La psicoterapia para trabajo en trastornos, “no por eso queremos decir que una u otra forma de intervención no utilice instrumentos básicos”, para el psicólogo y psicoterapeuta es la palabra, y dispositivos terapéuticos, pero debemos diferenciar cual son las intervenciones particulares.
PARTICIPANTE 3 NTE 3	Para el ejercicio de la práctica del psicoterapeuta “como tal no está regulada”. El psicólogo clínico si lo establece, debe registrarse en el MSP, también estar registrado en la Senescyt (Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación) obteniendo su certificación, “una vez se establece ya puede ejercer el ejercicio profesional”, “recordar que no puedes medicar como psicólogo”.
PARTICIPANTE 4 NTE 4	“Como opinión personal los psicoterapeutas deben formarse pasado los 25 años y ejercer más tarde, la experiencia vital de los terapeutas es importante”.
PARTICIPANTE 5 NTE 5	Un cuerpo legal en el Ecuador no lo tenemos para el psicoterapeuta por instancias políticas. Pero los lineamientos deben estar alineados en el mundo y en la realidad de Latinoamérica.
PARTICIPANTE 6 NTE 6	La Federación Ecuatoriana de Psicólogos Clínicos tiene claro que la obtención de un título de tercer nivel no da la suficiencia para considerarle psicoterapeuta. Para ejecutar la practica en psicoterapia “el colega debe estudiar un master y esperar dos años”, y estar inscrito en el sistema del MSP.
PARTICIPANTE 7 NTE 7	Los ámbitos legales en cual se maneja el psicólogo clínico y psicoterapeuta, no es “competencia legal”. “Quienes te entregan el titulo aparentemente te acredita”, pero eso “no te faculta el hacer psicoterapia”. “Tienes que trabajar porque tienes un título universitario”, el “mismo tejido social los construye”.
PARTICIPANTE 8	El colegio de Psicólogos Clínicos de Pichincha tiene en conocimiento cual deberían ser los requisitos, la persona para ejercer la práctica en psicología debe cumplir con el requisito de una educación formal a nivel de pregrado como psicólogo clínico, donde se profundiza la psicopatología, y se establece los primeros momentos de abordaje psicoterapéutico y formación en psicoterapia. Posterior del título de tercer nivel, “la persona ya debió elegir el tipo” de “terapia que va hacer”, lo que procede con la maestría en especialidad. “Sale de psicólogo clínico, y Ud. Está capacitado para ciertas cosas, y debería dar una prueba para que le habilite ser psicólogo”. Tenemos un sueño en el colegio para seguir el proceso “debería tener un periodo de un año”, donde “profundiza con las diferentes asociaciones los cursos y así decidir su quehacer en psicoterapia”. La maestría debe ejecutarse en dos años facultándole la garantía que domine psicopatología “si no domina no podrá hacer psicoterapia” y de ahí su formación. La formación le dará una garantía de 1000 horas de práctica profesionales y análisis dirigidos. Ejemplo: “Ud. tiene ya elegido que le gusta la terapia cognitiva conductual”, se “acerca a la asociación de terapia cognitiva conductual”, e inicia a “cumplir los requisitos para ser Ud. El elegido” de seguir una maestría en psicoterapia cognitiva conductual, teniendo una demora de un año. “Luego en dos años Ud. será aceptado como aspirante a maestría.”.

El MSP tiene claridad que para ejercer o tener consulta, se exige que la persona tenga título de pregrado de psicólogo y “registrado su título de tercer nivel”. “No exigimos título de cuarto nivel, exigimos años de experiencia”.

En la *tabla 8*, los participantes hacen referencia que para la creación de un código de ética debe tomarse como base la ética como eje transversal. Posterior,

evitar el daño (Yatrogenia) y promover el bienestar psicológico.

Tabla 8. Respuestas de los participantes a la 8 pregunta de la entrevista

PREGUNTA 8: ¿QUÉ EJES CENTRALES DEBE TOMARSE EN CUENTA PARA LA CREACIÓN DE UN CÓDIGO DE ÉTICA?

PARTICIPANTES 1 Y 4	Uno de los ejes para tomar en cuenta es “tomar a la ética como eje transversal”. Donde se clarifique las normas profesionales y personales, para que exista un grado de coherencia entre las dos. “No es ético que un joven de 18 años entre a formarse como psicólogo y que no haga un proceso de terapia”. Por ejemplo “hay jóvenes con dependencia a las drogas” y “normalizan las drogas” y “están a punto de graduarse”, la ética debe estar desde el proceso de formación no para excluir a alguien si no para asegurarse porque las personas viene a formarse, “no digo que una persona que está bajo adicción no debe formarse” pero “si en el proceso de formación educativo” debe “orientar que la persona reconozco” que “está la adicción siendo un problema en su vida”, y no es ético como psicólogo “que un psicólogo inicie una relación con la paciente” que le “había contado todo” por ejemplo “Psicólogo educativo de un colegio va una muchachita de 12 años con antecedentes de violación” y “él psicólogo también lo hace”. También existen clientes que “tienen dinero y que inician hacer negocios”. Por ejemplo, en “EE.UU. el 50% se acuestan con los pacientes.”.
PARTICIPANTE 5	“Otro eje central es evitar el daño (Yatrogenia). Promover el bienestar psicológico”.

Discusión

En el contexto ecuatoriano, dentro del campo de la psicología y psicoterapia, encontramos profesionales muy preparados para establecer una buena práctica psicoterapéutica, alcanzando así el bienestar y salud psicológica de los individuos que buscan ayuda. Ahora, ¿Quién regula el ejercicio legal y deontológico de la práctica de los psicólogos y psicoterapeutas en el Ecuador? ¿Existe un código ético propio en la cual, se, fundamentan para ejercer su práctica psicoterapéutica y psicológica?

Nuestro estudio muestra visiblemente, que, existen vacíos y falta de claridad de quien debe regular la práctica de los

psicólogos y psicoterapeutas en el Ecuador, al mismo tiempo, existe un doble discurso sobre el código de ética en la cual deben basar su práctica profesional. En el país, ningún colegio, gremio o federación dentro del campo de la psicoterapia y psicología, está regulando actualmente de manera legal y deontológica, la praxis de los profesionales.

Es importante resaltar que el Ministerio de Salud Pública (MSP), se desvincula, y mantiene su posición. Manifestando que la regulación que realiza la institución a la práctica profesional, es de manera general, que recae en el área: médica, psiquiátrica, trabajo social, enfermería y psicología. Pero, no específicamente en

regular la práctica de los psicólogos y psicoterapeutas. Otros, establecen, que no se necesita que exista un ente regulador, ya que, cada persona debe autorregular su práctica profesional sin necesidad de terceros. Por otro lado, se puede apreciar que, en esta investigación todos los participantes, tienen un mínimo común, que, no existe un código de ética propio en el Ecuador, y que su práctica está vinculada a parámetros internacionales como guía, dando claridad que se basan en los principios éticos y de conducta establecido por el código de ética de la APA.

A nivel mundial, países como España, Estados Unidos, Argentina, Colombia, presentan rotundamente, su ente rector, que da, regulación a la práctica de sus profesionales dentro de la salud psicológica, e incluso manejan su propio código de ética y conducta, presentando, de manera explícita y objetiva los fundamentos en la cual se deben basar los profesionales. Siguiendo en la misma línea, en el Ecuador, en los años de 1995 a 1997, el Colegio de Psicólogos clínicos de Pichincha, busco la manera de regular a los psicólogos clínicos en su tiempo, mediante estatutos, reglamentos internos y código de ética, pero nunca se sociabilizo el respectivo documento e incluso fallando la intención de empoderarse como ente rector y quedando en el olvido.

En este estudio también, se puede, tener conocimiento de que no se cuenta con un ente rector, ni con un código de ética por factores como: ruptura de los gremios por gobiernos de turno, falta de madurez, cuestiones personales o emocionales, falta de voluntad de quien conforman los gremios, falta de pertenencia de los

profesionales a los gremios, y la no existencia de un gremio, colegio o federación que se empodere, y, al mismo tiempo impulse un código de ética.

Se destaca en la investigación, que para una buena práctica psicoterapéutica y psicológica, se debe fundamentar el profesional en: principios éticos y de conducta, actitud de estudio, una formación académica y teórica, actualizar sus conocimientos, manejo de un modelo terapéutico fundamentado en la evidencia científica, horas de práctica preprofesionales y profesionales, manejo de metodología de investigación, ejercer habilidades terapéuticas, tener supervisión y análisis de casos, manejo de manuales diagnósticos, cumplir con parámetros legales (certificaciones de título tercer nivel o cuarto nivel) y realizar su propio trabajo terapéutico.

Conclusión

La regulación de la práctica legal y deontológica, de los psicólogos y psicoterapeutas en el Ecuador, es incierta, no existe un ente rector quien lo regule, no existe un código ético propio, pero, si existen fundamentos que se pueden plasmar en algo visible, porque en el Ecuador existen buenos profesionales que aportan a la salud psicológica de la población.

Este estudio en la cual nos basamos, nos permitió llegar a una parte de la población de manera específica, mas no a la totalidad, presentando limitaciones como: alcanzar a más participantes o representantes de instituciones públicas, privadas, entro otros. A pesar que la muestra no es representativa dada la cantidad de especialistas y enfoques, aun así, nos ha permitido llegar a afirmaciones

acercadas a la realidad, de lo que sucede con la práctica legal y deontológica de los psicólogos y psicoterapeutas en el Ecuador.

Debemos impulsar nuevos estudios sobre la realidad de la psicoterapia en el Ecuador, para dar mayor auge y reconocimiento al campo de la psicoterapia. Los hallazgos nos permiten tener una visión de lo que sucede en el Ecuador, y recomendar, que se debe buscar un punto de encuentro para crear un código ético, entre los gremios, enfoques, escuelas o federaciones y aportar a la psicoterapia en el Ecuador.

Bibliografía

1. Álvarez, P. (16 de noviembre de 2016). *Enfemenino*. Obtenido de <https://www.enfemenino.com/consejos/diferencia-entre-psicologo-psicoterapeuta-y-psiquiatras1447792.html>
2. American Psychological Association (APA). (2010). *Principios Éticos de los Psicólogos y Código de Conducta American Psychological Association (APA)*.
3. APAL – Asociación Psiquiátrica de América Latina. (2014-2016). Importancia de las Psicoterapias en Psiquiatría desde diferentes perspectivas . *Asociación Psiquiátrica de América Latina*, 94.
4. Asamblea de la Unión Internacional de Ciencia Psicológica (IUPsyS). (2008). *Declaración Universal de principios éticos para psicólogos y psicólogas*. Berlín.
5. Colegio de Psicólogos Clínicos de Pichincha. (1995-1997). *Estatuto, Reglamento interno, y código de ética*. Quito: Colegio de Psicólogos Clínicos de Pichincha.
6. Comisión Directiva de la Asociación Internacional de Psicología Aplicada (IAAP). (2008). *DECLARACIÓN UNIVERSAL DE PRINCIPIOS ÉTICOS PARA PSICÓLOGAS Y PSICÓLOGOS*. Berlín.
7. Costales, A. (2018). Perspectivas éticas de la competencia profesional del psicólogo del siglo xxi. 10.
8. Diéguez, A. (2007). Neopragmatismo y posmodernidad en psicoterapia. *SALUD MENTAL Y CULTURA*, 18.
9. Española, R. A. (2018). *Diccionario de la Real Academia Española*.
10. Federación de Psicólogos de la República Argentina. (2013). *Código de Ética Nacional*. Buenos Aires.
11. Federación Europea de Asociaciones de Profesionales en Psicología (EFPPA). (1995). *Metacódigo de Ética de la Federación Europea de Asociaciones de Profesionales en Psicología (EFPPA)*. Atenas.
12. Franca-Tarragó, O. (2016). *ÉTICA PARA PSICÓLOGOS INTRODUCCIÓN A LA PSICOÉTICA 6ª edición*. Montevideo: Desclée De Brouwer.
13. La Federación Colombiana de Psicología. (2000). Código Ético del Psicólogo, Colombia . *Latinoamericana de Psicología*, vol. 32, núm. 1, pp. 209-225 .
14. Ministerio de Salud Pública. (s.f.). *Código de Ética*. Quito - Ecuador.

15. Pantoja, V. L. (2012). Deontología y código deontológico del educador social. *revista interuniversitaria* , 15. profesional de psicólogos y psicoterapeutas del Ecuador. (L. Guano, Entrevistador)
16. Participante 1. (17 de 04 de 2019). Regulación deontológica del ejercicio profesional de psicólogos y psicoterapeutas del Ecuador. (L. Guano, Entrevistador)
17. Participante 2. (23 de 04 de 2019). Regulación deontológica del ejercicio profesional de psicólogos y psicoterapeutas del Ecuador. (L. Guano, Entrevistador)
18. Participante 3. (24 de 04 de 2019). Regulación deontológica del ejercicio profesional de psicólogos y psicoterapeutas del Ecuador. (L. Guano, Entrevistador)
19. Participante 4. (26 de 04 de 2019). Regulación deontológica del ejercicio profesional de psicólogos y psicoterapeutas del Ecuador. (L. Guano, Entrevistador)
20. Participante 5. (06 de 05 de 2019). Regulación deontológica del ejercicio profesional de psicólogos y psicoterapeutas del Ecuador. (L. Guano, Entrevistador)
21. Participante 6. (03 de 06 de 2019). Regulación deontológica del ejercicio profesional de psicólogos y psicoterapeutas del Ecuador. (L. Guano, Entrevistador)
22. Participante 7. (04 de 06 de 2019). Regulación deontológica del ejercicio profesional de psicólogos y psicoterapeutas del Ecuador. (L. Guano, Entrevistador)
23. Participante 8. (07 de 06 de 2019). Regulación deontológica del ejercicio profesional de psicólogos y psicoterapeutas del Ecuador. (L. Guano, Entrevistador)
24. Participante 9. (23 de 04 de 2019). Regulación deontológica del ejercicio profesional de psicólogos y psicoterapeutas del Ecuador. (L. Guano, Entrevistador)
25. Participante 10. (22 de 04 de 2019). Regulación deontológica del ejercicio profesional de psicólogos y psicoterapeutas del Ecuador. (L. Guano, Entrevistador)